

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

## DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

### 1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

#### 1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 28, “**INVITACIÓN ABIERTA**”, del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio S.A, Código M-PR-01 en su versión vigente, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

#### 1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad, en razón a que la cuantía del contrato a celebrar según el Presupuesto Oficial Estimado (POE), será superior a tres mil (3000) **Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)**, incluido IVA, que, para este proceso, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6.2 del presente documento, corresponde a **3 290,76 SMLLV**.

### 2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el alcance de las actividades a ejecutar y el objeto previsto en el documento F-PR-26 Caracterización de la Necesidad como “**EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN EJECUTADAS BAJO EL CONTRATO DE OBRA No 2141407 CON EL FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES DEL TRAMO ARUSÍ, PARTADÓ Y TERMALES Y DEL TRAMO DE LA "Y" AL PUNTO DENOMINADO "CASA DE MAQUINAS" EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**”, el contrato a suscribir es de **OBRA**.

### 3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo Estudio del Sector.

### 4. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, residual y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

De conformidad con la normativa aplicable, ENTERRITORIO S.A realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes	
Criterio(s)	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

Requisitos Habilitantes	
Criterio(s)	Resultado
Capacidad residual	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

*Tabla. Requisitos Habilitantes*

**Nota 1:** Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

**Nota 2:** En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Jurídicos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura.

**Nota 3:** El Comité Evaluador podrá tener un comité asesor en caso de que sea requerido para brindar soporte a la evaluación de requerimientos técnicos, jurídicos o financieros. El comité asesor en ningún caso emitirá recomendación sobre la oferta que debe ser seleccionada por la Entidad. La designación del comité asesor será realizada por la Subgerencia de Operaciones. (PARÁGRAFO SEGUNDO del numeral 35.8 Comité Evaluador, del Manual de Contratación).

#### 4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento términos y condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Electricista, Eléctrico o Civil**, debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión. Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

En su carta de presentación de la oferta, el oferente deberá señalar a que grupo presenta su oferta.

#### 4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

En el documento anexo **Estudio del Sector**, se revisó la información registrada en la página del RUES, (Registro Único de Proponentes), con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive del presente documento.

Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	Margen Solicitado
CAPITAL DE TRABAJO	≥ 20% del valor del POE
INDICE LIQUIDEZ	≥ 1,5
NIVEL ENDEUDAMIENTO	≤ 60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 1,5 o Indeterminado
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	≥ 0,03
RENTABILIDAD DE ACTIVO	≥ 0,02

*Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional*

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

### 4.3 CAPACIDAD RESIDUAL.

Para efectos de evaluación Capacidad Residual, ENTerritorio tendrá en cuenta el PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) para este proyecto. El Oferente será hábil si la capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Selección (CRPC), así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Oferentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes del término para presentar observaciones al Informe Preliminar del Comité evaluador, cualquier Oferente, interesado o ENTerritorio S.A., en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un Oferente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, ENTerritorio S.A. calculará la capacidad residual del Oferente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso ENTerritorio S.A. procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

El cálculo de la capacidad residual se realizará de acuerdo con lo señalado en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

### 4.4 CAPACIDAD TÉCNICA

#### 4.4.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El Oferente deberá acreditar Experiencia General en:

**INSTALACIÓN O CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS O PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.**

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá tener dentro de su alcance: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO CON POTENCIA IGUAL O SUPERIOR A 225 kVA O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO IGUAL O SUPERIOR A 80 kW O INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE TENSIÓN NOMINAL IGUAL O SUPERIOR A 11,4 kV.**

**Nota 1.** La experiencia deberá ser acreditada mediante contratos ejecutados y terminados totalmente. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

**Nota 2:** Los criterios anteriormente requeridos podrán acreditarse en un mismo contrato o de forma independiente, no obstante, deberá dar cumplimiento al número de contratos con los cuales el oferente cumple la experiencia acreditada con su respectivo Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV).

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
De 5 hasta 6	150 %

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
De 5 hasta 8	150 %

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento de Invitación.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

#### 4.4.1.1 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos UNSPCS:

*Tabla. Códigos de Clasificación de Servicios<sup>1</sup>*

Código	Segmento	Familia	Clase
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de apoyo a la construcción
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicio de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de Construcción de Edificios Comerciales y de oficinas.

<sup>1</sup> Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios de la página de Colombia Compra Eficiente [<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>]

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

<b>72141100</b>	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
<b>72151500</b>	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento construcción y comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
<b>72154300</b>	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento construcción y comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
<b>81101500</b>	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
<b>81101700</b>	81-Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
<b>81102400</b>	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica
<b>83101800</b>	Servicios Públicos, y servicios relacionados con el sector público	Servicios públicos	Servicios eléctricos

## 5. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

ENTERRITORIO S.A. seleccionará a los oferentes habilitados cuyas ofertas obtengan los mayores puntajes totales, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
Oferta Económica	58,5 puntos
Experiencia Específica Adicional del Oferente	20 puntos
Factor de calidad	10 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	1 punto
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
Mipyme	0,25 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

*Tabla. Factores de Evaluación*

### 5.1 OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 58.5 PUNTOS)

Para la calificación de la Oferta económica se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Documento Términos y Condiciones.

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra, los Riesgos y la administración de estos

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

**Nota 1:** El valor unitario presentado por el oferente no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor unitario de cada ítem establecido en el PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE).

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

**Nota 2:** El valor total de la oferta no podrá ser superior al unitario de los ítems previstos

### 5.1.1 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Mediante sistema aleatorio, se determinará de forma independiente cuál de los cuatro (4) mecanismos, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor total de la oferta: “mediana con valor absoluto” o “media geométrica” o “media aritmética baja” o “menor valor”, procedimiento que será explicado por el Grupo de Procesos de Selección en el Documento de Términos y Condiciones.

### 5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE PARA CADA GRUPO (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Se otorgará un máximo de **VEINTE (20)** puntos al oferente que dentro de su oferta económica brinde los factores solicitados, así

CRITERIO	REQUISITO	PUNTAJE
1	Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a una (1) vez el valor del POE e inferior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestra experiencia en <b>INSTALACIÓN O CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS O PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.</b>	<b>5 puntos</b>
2	Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE e inferior a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestra experiencia en <b>INSTALACIÓN O CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS O PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.</b>	<b>10 puntos</b>
3	Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestra experiencia en <b>INSTALACIÓN O CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS O PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.</b>	<b>20 puntos</b>

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- El Interesado podrá acreditar la experiencia específica adicional con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos.
- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente a que se refiere el numeral de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

**Nota:** EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL DOCUMENTO DE TERMINOS Y CONDICIONES.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

### 5.3 FACTOR DE CALIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS)

El factor de calidad como criterio de ponderación busca establecer herramientas previas que conminen al oferente seleccionado a la correcta ejecución de la obra contratada, cumpliendo con cada una de las obligaciones inherentes a la obra. Si el oferente seleccionado no cumple con los compromisos adquiridos de conformidad con el factor de calidad dentro del primer mes, luego de suscrita el acta de inicio, ENTerritorio podrá implementar la Cláusula Penal de Apremio de conformidad con lo establecido en el Anexo de Condiciones Contractuales.

De conformidad con el régimen de contratación de ENTerritorio, en consonancia con la implementación de herramientas que exijan cumplimiento efectivo a los oferentes en Procesos de Contratación, se otorgará puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS al factor de calidad. De acuerdo con los siguientes requisitos:

Concepto	Puntaje máximo
Presentación de un Plan de Calidad	5 puntos
Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	5 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>10 puntos</b>

ENTerritorio S.A. consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Oferentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

#### 5.3.1 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

ENTERRITORIO S.A. asignará CINCO (5) puntos al Oferente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, mediante la suscripción por parte del Representante Legal, del Formato que se indique en el documento Términos y Condiciones.

La interventoría verificará el cumplimiento de este requisito conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna. El Contratista debe obtener la aprobación de la Interventoría a este documento.

#### 5.3.2 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

ENTERRITORIO S.A. asignará un puntaje máximo de CINCO (5) puntos al Oferente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del formato establecido por el Grupo de Procesos de Selección. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los 20 años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en el FORMATO — DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

#### 5.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. ENTerritorio S.A en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Nota: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

##### 5.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º. del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente:

*“(…) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un oferente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.*

*En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un oferente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. (…)*”

En el caso de los Oferentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un Oferente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Oferente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación el bien nacional relevante es:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	IP

No.	Bien Nacional Relevante	Fecha de Vigencia	No. De Partida Arancelaria	% de Participación	Puntaje Individual de cada bien
1	CELDA DE MEDIA TENSIÓN 7,2/ 17,5 / 36KV; 25/31,5 / 40 Ka; MAYORES A 1000 VOLTIOS	18/03/2025	8537200000	2.52%	10
<b>Puntaje Total</b>					<b>10</b>

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Oferentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Oferentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Oferentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes.

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{\text{Participación (\%)}_i * (P_{max})}{\sum_i^n \text{Participación (\%)}}$$

Donde:

**P<sub>i</sub>:** Puntaje de cada bien relevante

**i:** Bien o bienes nacionales relevantes

**n:** Número de bienes nacionales relevantes

**Participación (%) i:** Porcentaje de participación del bien

**P<sub>max</sub>:** Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (10 puntos)

**$\sum_i^n$  Participación (%):** Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Oferente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Proponente} = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

**Puntaje Oferente:** Puntaje asignado al Oferente

**$\sum_{j=0}^n P_i$ :** Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

Para efectos de la asignación del puntaje a los Oferentes, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Oferentes no podrá superar los diez (10) puntos.

D En el caso de Oferentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Oferentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Oferentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Oferente Plural	Regla de Origen Aplicable	Puntaje Aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos.	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.4.1)
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional.	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.4.1)
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional.	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Oferente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.4.1)
4	Oferente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5.4.1)

#### 5.4.1.1 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Includo en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	N/A	SI
	México	SI	SI	N/A	SI
	Perú	SI	SI	N/A	SI
Canadá		SI	SI	N/A	SI
Chile		SI	SI	N/A	SI
Corea		SI	SI	N/A	SI
Costa Rica		SI	SI	N/A	SI
Estados Unidos		SI	SI	N/A	SI
Estados AELC		SI	SI	N/A	SI
México		SI	SI	N/A	SI

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>			CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
				VERSIÓN:	<b>07</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>			VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
				CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	SI	NO
	Guatemala	NO	N/A	SI	NO
	Honduras	SI	SI	N/A	SI
Unión Europea		SI	SI	N/A	SI
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Cobertura Acuerdos Comerciales<sup>2</sup>

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas recibidas que, dentro de la tabla anterior, sean cubiertas por el acuerdo comercial.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Selección.

#### 5.4.1.2 RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

**La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.**

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

<sup>2</sup> Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

- a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

**La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición**, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

**Nota 1:** Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

**Nota 2:** En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

**Nota 3:** La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

## 5.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)

ENTERRITORIO asignará **un (1) punto** al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemento o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

Para los Oferentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Oferente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial Estimado de obra expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de oferentes plurales, el Formato debe suscribirlo el integrante del Oferente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

## 5.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el oferente obtenga este puntaje debe diligenciar en el formato que se indique en los términos y condiciones para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el oferente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferente Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

## 5.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el oferente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el oferente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

## 6.1 JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

El Grupo de Planeación Contractual realizó la revisión del presupuesto producto del Contrato de Consultoría No. 2210801, enviado por el Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, se realiza una evaluación del AIU concordante con el costo directo del proyecto, así mismo se acoge el análisis y establecimiento de la característica de MONTO AGOTABLE para el ítem de TRANSPORTE con base en la información disponible y analizada por los profesionales del Grupo de Desarrollo de Proyectos, mediante el cual se estableció el Presupuesto Oficial Estimado, el cual fue avalado por la Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo No 212080 y la Gerencia del Grupo de Desarrollo Proyectos.

Para la estimación de los costos indirectos se tiene en cuenta la incidencia de los costos de:

### ADMINISTRACIÓN

- Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto durante toda la ejecución del contrato.
- Gastos de oficina.
- Costos directos de administración: equipos, transportes (aéreo/terrestre), trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos incluidas las conexiones provisionales, copias, valla informativa, cerramientos, certificaciones, entre otros.
- Costos de las pólizas incluidas en el anexo “Esquema de Garantías y Seguros”.
- Impuestos y tributos aplicables: El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción ejecución y liquidación del contrato.

Los anteriores costos deberán ser tenidos en cuenta por el oferente en la elaboración de su oferta económica (cálculo de la administración) y los demás que consideren procedentes para la correcta ejecución de la obra. En ese sentido ENTerritorio S.A. no reconocerá pagos adicionales por conceptos de gastos indirectos.

Los oferentes deberán realizar sus cálculos para la determinación del valor de la administración ofertada. De igual manera, el porcentaje de administración deberá ser calculado por el oferente en función del presupuesto a precios unitarios sin fórmula de reajuste.

### IMPREVISTOS

Se establece con base en la experiencia de la Entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar.

### UTILIDAD

Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país.

## 6.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

De acuerdo con la metodología expuesta, el Presupuesto Oficial Estimado POE, con un tiempo de ejecución de **SEIS (6) MESES**, de acuerdo con la información suministrada y el análisis realizado, es de: **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$ 4,273,743,672.11)** incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así

VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS DE LAS REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES DEL TRAMO ARUSÍ, PARTADÓ Y TERMALES Y DEL TRAMO DE "LA Y" Y AL PUNTO DENOMINADO "CASA DE MAQUINAS" EN EL MUNICIPIO DE NUQUI – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR.PARCIAL
<b>1</b>	<b>ACOMETIDAS ELECTRICAS</b>				
<b>1.1</b>	<b>ACOMETIDAS DE BAJA TENSIÓN 220 V</b>				
1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 3 X (4X250 KCMIL), THHN/THWN; 90 C	M	17.00	848,564.68	14,425,599.56
1.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 4 X (2X2/0 AWG), THHN/THWN; 90 C	M	32.00	309,569.17	9,906,213.44
1.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 4 X (2X4/0 AWG), THHN/THWN; 90 C	M	35.00	140,344.24	4,912,048.40
1.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL DE OJO PARA CABLE 250 KCMIL	UN	24.00	50,083.37	1,202,000.88
1.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL DE OJO PARA CABLE 4/0 AWG	UN	16.00	67,048.94	1,072,783.04
1.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL DE OJO PARA CABLE 2/0 AWG	UN	16.00	48,563.84	777,021.44
<b>1.2</b>	<b>ACOMETIDAS DE MEDIA TENSIÓN 13,2 KV</b>				
1.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE XLPE 133%,(3X2 AWG), 15 KV	M	25.00	167,801.84	4,195,046.00
1.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINALES PREMOLDEADOS TIPO EXTERIOR 15 KV	JUEGO	2.00	652,826.22	1,305,652.44
1.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINALES PREMOLDEADOS TIPO INTERIOR 15 KV	JUEGO	2.00	482,306.80	964,613.60
1.2.4	SUMINISTRO DE TUBERIA ELECTRICA PVC 4"	M	25.00	49,184.30	1,229,607.50
1.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL DE OJO PARA CABLE 2 AWG	UN	12.00	31,286.43	375,437.16
1.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AFLORAMIENTO METÁLICO GALVANIZADO 4", INCLUYE TERMINAL ENCOGIBLE EN FRIO PARA MEDIA TENSIÓN.	UN	1.00	776,530.65	776,530.65
<b>2</b>	<b>GRUPOS ELECTROGENOS</b>				
<b>2.1</b>	<b>GRUPOS ELECTROGENOS</b>				
2.1.1	SUMINISTRO, TRASLADO E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTROGENO 100 KW - 220 V, INCLUYE CABINA INSONORIZADA TIPO RESIDENCIAL	UN	2.00	120,983,776.09	241,967,552.18
2.1.2	SUMINISTRO, TRASLADO E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTROGENO 80 KW - 220 V, INCLUYE CABINA INSONORIZADA TIPO RESIDENCIAL	UN	2.00	104,646,691.86	209,293,383.72
2.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ESCAPE PARA GRUPO ELECTROGENO	UN	4.00	21,731,238.94	86,924,955.76
<b>3</b>	<b>SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS</b>				
<b>3.1</b>	<b>ACOMETIDAS DE MEDIA TENSIÓN 13,2 KV</b>				
3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONTROL	UN	1.00	3,607,133.12	3,607,133.12
3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN MANUAL	UN	1.00	507,980.19	507,980.19
3.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUZ ESTROBOSCÓPICA CON ALARMA SONORA	UN	1.00	619,912.03	619,912.03
3.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE HUMO TECNOLOGÍA DUAL	UN	3.00	672,429.00	2,017,287.00
3.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 2X18 AWG, FPL. INCLUYE TUBO EMT 3/4", CON ACCESORIOS	M	20.00	20,924.06	418,481.20
<b>3.2</b>	<b>SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS</b>				
3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR CALSE BC, TIPO ROBOT 150 LB	UN	3.00	2,688,770.85	8,066,312.55
3.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR CALSE BC, 20LB, CON GABINETE TIPO EXTERIOR	UN	1.00	4,621,329.65	4,621,329.65
<b>4</b>	<b>SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>				
<b>4.1</b>	<b>SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>				
4.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE COBRE DESNUDO BLANDO 19 HILOS 2/0 AWG SEGÚN PLANO	M	110.00	60,356.80	6,639,248.00
4.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VARILLA DE COBRE 5/8" X 2,4 M SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UN	24.00	287,695.67	6,904,696.08

VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS DE LAS REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES DEL TRAMO ARUSÍ, PARTADÓ Y TERMALES Y DEL TRAMO DE “LA Y” Y AL PUNTO DENOMINADO “CASA DE MAQUINAS” EN EL MUNICIPIO DE NUQUI – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR.PARCIAL
4.1.3	INSTALACIÓN SOLDADURA EXOTÉRMICA CONEXIÓN EN DERIVACIÓN	UN	18.00	47,917.67	862,518.06
4.1.4	INSTALACIÓN SOLDADURA EXOTÉRMICA CONEXIÓN EN CRUZ	UN	6.00	51,346.79	308,080.74
4.1.5	INSTALACIÓN SOLDADURA EXOTÉRMICA CONEXIÓN EN DERIVACIÓN COLILLA A EQUIPO	UN	10.00	56,919.11	569,191.10
4.1.6	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN 0,3X0,3X0,5 M	UN	3.00	498,647.63	1,495,942.89
<b>5</b>	<b>ILUMINACION Y TOMAS DE FUERZA</b>				
<b>5.1</b>	<b>TABLERO DE DISTRIBUCIÓN</b>				
5.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AFLORAMIENTO METÁLICO GALVANIZADO 1", INCLUYE TERMINAL CAPACETE 1".	ML	1.00	62,126.01	62,126.01
5.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA Y ALIMENTADOR (4X6 AWG, CU, THHN), TUBERÍA PVC 1"	ML	5.00	107,544.70	537,723.50
5.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR TABLERO DE CONTROL (4X12 AWG, CU, THHN), TUBERÍA PVC 3/4", INCLUYE ACCESORIOS	ML	5.00	784,911.64	3,924,558.20
5.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR ELECTRONICO TRIFASICO, ACTIVA REACTIVA 100 A, INCLUYE CAJA Y ACCESORIOS	UN	1.00	375,851.91	375,851.91
5.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PARA SOBREPONER TRIFÁSICO CON PUERTA Y CHAPA PLÁSTICA, CERRADURA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, TRIFÁSICO, 24 CIRCUITOS, INCLUYE TOTALIZADOR 50 A. INCLUYE CONDUCTOR 8 AWG, CU, COLOR VERDE HASTA SPT.	UN	1.00	761,728.64	761,728.64
5.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER 1 X 20 A	UN	5.00	25,336.91	126,684.55
5.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER 2 X 20 A	UN	5.00	63,642.32	318,211.60
5.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER 2 X 30 A	UN	1.00	63,642.32	63,642.32
5.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER 2 X 50 A	UN	1.00	63,642.32	63,642.32
5.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELÉCTRICO LUMINARIA LED HERMÉTICA 2x18W, 120 V, TUBERÍA EMT 1/2"	UN	20.00	342,756.62	6,855,132.40
5.1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELÉCTRICO LUMINARIA DE EMERGENCIA, TUBERÍA EMT 1/2"	UN	2.00	236,843.96	473,687.92
5.1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELÉCTRICO REFLECTOR 70W 220V, TUBERÍA EMT 1/2"	UN	11.00	223,166.06	2,454,826.66
5.1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELÉCTRICO INTERRUPTOR SENCILLO, TUBERÍA EMT 1/2"	UN	3.00	169,277.44	507,832.32
5.1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELÉCTRICO TOMACORRIENTE DOBLE	UN	10.00	169,978.26	1,699,782.60
<b>6</b>	<b>REDES DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA</b>				
<b>6.1</b>	<b>DESMONTE</b>				
6.1.1	DESMONTE DE TENDIDO CABLE DE RED PRIMARIA Y SECUNDARIA EXISTENTE	ML	4,000.00	574.00	2,296,000.00
6.1.2	DESMONTE DE TRANSFORMADOR	UN	6.00	286,567.00	1,719,402.00
6.1.3	DESMONTE DE ESTRUCTURA RED PRIMARIA	UN	20.00	139,845.00	2,796,900.00
6.1.4	DESMONTE DE ESTRUCTURA RED SECUNDARIA	UN	110.00	43,558.00	4,791,380.00
6.1.5	DESMONTE DE APOYOS/POSTES	UN	7.00	155,892.00	1,091,244.00
6.1.6	DESMONTE DE TEMPLETES	UN	29.00	155,892.00	4,520,868.00
<b>6.2</b>	<b>REDES PRIMARIAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CABLE DE GUARDA</b>				
6.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA PRIMARIA TIPO SUSPENSIÓN DE RED TRIFÁSICA MT COMPACTA CON CABLE ECOLÓGICO	UN	34.00	664,225.00	22,583,650.00

VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS DE LAS REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES DEL TRAMO ARUSÍ, PARTADÓ Y TERMALES Y DEL TRAMO DE "LA Y" Y AL PUNTO DENOMINADO "CASA DE MAQUINAS" EN EL MUNICIPIO DE NUQUI – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR.PARCIAL
6.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA PRIMARIA TIPO RETENCIÓN DE RED TRIFÁSICA MT COMPACTA CON CABLE ECOLÓGICO	UN	4.00	2,508,793.00	10,035,172.00
6.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA PRIMARIA TERMINAL DE RED TRIFÁSICA MT COMPACTA CON CABLE ECOLÓGICO	UN	17.00	2,291,624.00	38,957,608.00
6.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED ÁREA CABLE 2 AWG XLPE-TK ECOLOGICO	ML	2,352.00	34,515.00	81,179,280.00
<b>6.3</b>	<b>REDES SECUNDARIA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CABLE DE GUARDA</b>				
6.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA SECUNDARIA TIPO TERMINAL DE RED TRIFÁSICA BT COMPACTA CON CABLE CUADRUPLIX TRENZADO	UN	26.00	179,336.00	4,662,736.00
6.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA SECUNDARIA TIPO RETENCIÓN DE RED TRIFÁSICA BT COMPACTA CON CABLE CUADRUPLIX TRENZADO	UN	31.00	202,745.00	6,285,095.00
6.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA SECUNDARIA TIPO SUSPENSIÓN DE RED TRIFÁSICA BT COMPACTA CON CABLE CUADRUPLIX TRENZADO	UN	87.00	402,566.00	35,023,242.00
6.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED ÁREA CABLE CUADRUPLIX AL 3X4/0 + 4/0 AWG	ML	260.00	69,316.00	18,022,160.00
6.3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED ÁREA CABLE CUADRUPLIX AL 3X2/0 + 2/0 AWG	ML	968.00	49,963.00	48,364,184.00
6.3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED ÁREA CABLE CUADRUPLIX AL 3X2 + 2 AWG	ML	2,846.00	44,557.00	126,809,222.00
6.3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED ÁREA CABLE ACSR # 2	ML	1,000.00	4,456.00	4,456,000.00
<b>6.4</b>	<b>EQUIPOS</b>				
6.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 75 KVA	UN	2.00	24,138,260.00	48,276,520.00
6.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 30 KVA	UN	2.00	16,156,625.00	32,313,250.00
6.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 15 KVA	UN	6.00	13,833,607.00	83,001,642.00
6.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE DISTRIBUCIÓN POLIMÉRICA AMP CON RESORTE 10 USUARIOS TRIFÁSICA	UN	114.00	844,199.00	96,238,686.00
6.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFASICO CONVENCIONAL 225KVA	UN	1.00	65,890,910.00	65,890,910.00
<b>6.5</b>	<b>CIMENTACIONES</b>				
6.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIMENTACIÓN POSTE 8M	UN	39.00	199,565.14	7,783,040.46
6.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIMENTACIÓN POSTE 12M	UN	33.00	288,001.07	9,504,035.31
<b>6.6</b>	<b>SOPORTES</b>				
6.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE 8M METÁLICO 750 KGF	UN	39.00	2,054,434.01	80,122,926.39
6.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE 12M METALICO 750 KGF	UN	33.00	3,083,221.45	101,746,307.85
6.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEMPLETE A TIERRA RED SECUNDARIA	UN	38.00	196,088.87	7,451,377.06
6.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEMPLETE A TIERRA RED PRIMARIA	UN	12.00	189,451.38	2,273,416.56
<b>7</b>	<b>SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y TRASIEGO DE COMBUSTIBLE</b>				
<b>7.1</b>	<b>TANQUES DE ALMACENAMIENTO</b>				
7.1.1	SUMINISTRO, TRASLADO E INSTALACIÓN DE TANQUE ALMACENAMIENTO PARA COMBUSTIBLE DIÉSEL RECIBO DEL MUELLE, 37850	UN	1.00	43,421,409.89	43,421,409.89

VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS DE LAS REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES DEL TRAMO ARUSÍ, PARTADÓ Y TERMALES Y DEL TRAMO DE "LA Y" Y AL PUNTO DENOMINADO "CASA DE MAQUINAS" EN EL MUNICIPIO DE NUQUI – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR.PARCIAL
7.1.2	7.1.2 - SUMINISTRO, TRASLADO E INSTALACIÓN DE TANQUE CILÍNDRICO HORIZONTALES DE ABASTECIMIENTO DIARIOS 1.83 M3	UN	4.00	7,887,148.53	31,548,594.12
<b>7.2</b>	<b>SISTEMA DE TRASIEGO Y BOMBEO</b>				
7.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA A - 36 -2"	M	156.00	37,335.62	5,824,356.72
7.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA CENTRIFUGA 10 HP, 3F, 220 V	UN	1.00	4,707,180.89	4,707,180.89
7.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA CENTRIFUGA 5 HP, 3F, 220 V	UN	1.00	2,450,623.82	2,450,623.82
7.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA TIPO BOLA 2"	UN	5.00	122,263.13	611,315.65
7.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA TIPO RETENCIÓN 2"	UN	1.00	208,500.14	208,500.14
7.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AFLORAMIENTO METÁLICO GALVANIZADO 1", INCLUYE TERMINAL CAPACETE 1".	UN	1.00	132,012.55	132,012.55
7.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA (4X4 AWG, CU, THHN), TUBERÍA EMT 1", INCLUYE ACCESORIOS.	M	4.00	126,835.65	507,342.60
7.2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR ELECTRÓNICO TRIFÁSICO, ACTIVA REACTIVA 100 A, INCLUYE CAJA Y ACCESORIOS	UN	1.00	333,823.76	333,823.76
7.2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (1 X VARILLA 5/8" X 2,4 M, INCLUYE CABLE Y ACCESORIOS, EN	UN	1.00	328,668.29	328,668.29
7.2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR (4X4 AWG + 1 X 8 AWG, CU, THHN), TUBERÍA PVC 1", INCLUYE ACCESORIOS	M	12.00	121,799.13	1,461,589.56
7.2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PARA SOBREPONER TRIFÁSICO CON PUERTA Y CHAPA PLÁSTICA, CERRADURA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, TRIFÁSICO, 12 CIRCUITOS, INCLUYE TOTALIZADOR 100 A	UN	1.00	549,660.07	549,660.07
7.2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER 1 X 20 A	UN	2.00	53,736.45	107,472.90
7.2.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELÉCTRICO PLAFÓN	UN	1.00	84,718.55	84,718.55
7.2.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELÉCTRICO INTERRUPTOR SENCILLO	UN	1.00	80,821.14	80,821.14
7.2.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELÉCTRICO TOMACORRIENTE DOBLE	UN	1.00	104,764.97	104,764.97
7.2.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CONTROL DE MOTOR 100 A	UN	1.00	738,570.30	738,570.30
7.2.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CONTROL DE MOTOR 30 A	UN	1.00	347,275.56	347,275.56
7.2.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR MOTOR 5HP (3X10 AWG + 1 X 10 AWG, CU, THHN), TUBERÍA PVC 3/4", INCLUYE ACCESORIOS	M	50.00	65,452.26	3,272,613.00
7.2.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE CHEQUE DE 2"	UN	2.00	690,720.14	1,381,440.28
7.2.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45°X2"	UN	10.00	88,200.18	882,001.80
7.2.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90°X2"	UN	2.00	87,409.34	174,818.68
7.2.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE 2"	UN	3.00	62,655.38	187,966.14
<b>8</b>	<b>TABLERO ELECTRICOS</b>				
<b>8.1</b>	<b>CELDA DE BAJA TENSIÓN</b>				
8.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE BAJA TENSIÓN 2,2 X 2,2 X 0,8 M	ML	1.00	55,227,383.54	55,227,383.54
<b>8.2</b>	<b>TABLERO DE CONTROL</b>				
8.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE TABLERO DE CONTROL; 0,8 X 2,2 X 0,8 M, INCLUYE SISTEMA DE	ML	1.00	121,422,718.46	121,422,718.46

VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS DE LAS REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES DEL TRAMO ARUSÍ, PARTADÓ Y TERMALES Y DEL TRAMO DE “LA Y” Y AL PUNTO DENOMINADO “CASA DE MAQUINAS” EN EL MUNICIPIO DE NUQUI – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR.PARCIAL
	CONTROL PROGRAMABLE DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR (PLANO AX 03-05).				
<b>8.3</b>	<b>CELDA DE MEDIA TENSIÓN</b>				
8.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE MEDIA TENSIÓN 0,7 X 2,2 X 1,3 M, INCLUYE RELÉ DE PROTECCIÓN Y MEDIDA DE 24 A, 13,2 KV / 220 V.	UN	1.00	107,761,247.97	107,761,247.97
<b>8.4</b>	<b>CELDA DE MEDIDA</b>				
8.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA EN MEDIA TENSIÓN	UN	1.00	151,902,788.06	151,902,788.06
<b>9</b>	<b>OBRA CIVIL</b>				
<b>9.1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
9.1.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA DE BOSQUE FRANJA 15 M	KM	10.00	1,372,641.37	13,726,413.70
9.1.2	LIMPIEZA BOSQUE, DESCAPOTE Y NIVELACIÓN	M2	400.00	21,054.80	8,421,920.00
9.1.3	CAMPAMENTO 18 M2	UN	1.00	4,708,015.66	4,708,015.66
9.1.4	CERCA EN TELA VERDE H = 2,10 M	ML	92.00	39,935.32	3,674,049.44
9.1.5	LETRINA DE 2.0x1.0	UN	2.00	1,346,348.60	2,692,697.20
9.1.6	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	400.00	10,256.28	4,102,512.00
9.1.7	RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	125.57	36,760.17	4,615,974.55
<b>9.2</b>	<b>EXCAVACIONES Y RELLENOS</b>				
9.2.1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN SECO DE 2 - 4 m MANUAL	M3	125.57	62,483.92	7,846,105.83
9.2.2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICA-MENTE	M3	41.37	81,423.38	3,368,485.23
9.2.3	RELLENO EN GRAVA	M3	5.52	67,781.91	374,156.14
<b>9.3</b>	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>				
9.3.1	CONCRETO CICLOPEO	M3	12.54	774,098.12	9,707,190.42
9.3.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3000 PSI	M3	8.78	1,320,354.79	11,592,715.06
9.3.3	VIGAS DE FUNDACIÓN ENLACE ZAPATAS CONCRETO 3000 PSI	M3	4.40	1,024,810.73	4,509,167.21
9.3.4	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI	M3	4.25	1,141,500.47	4,851,377.00
9.3.5	VIGAS EN CONCRETO 3000 PSI	M3	4.88	1,616,808.65	7,890,026.21
9.3.6	CONCRETO DIQUE DE CONTENCIÓN Y FOSO DE VERTI-MIENTO DE ACEITE	M3	11.96	1,203,730.42	14,396,615.82
9.3.7	CÁMARAS DE INSPECCIÓN TRAMPAS DE GRASAS - INCLUYE ACERO DE REFUERZO	UN	3.00	1,452,540.94	4,357,622.82
9.3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	2,966.75	8,367.48	24,824,221.29
<b>9.4</b>	<b>ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>				
9.4.1	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	KG	671.14	22,797.22	15,300,126.23
9.4.2	MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA	KG	671.14	10,534.26	7,069,963.26
9.4.3	MALLA ESLABONADA C.12 MARCO EN ÁNGULO Y TUBO PERI-METRAL AGUAS NEGRAS 2" e = 2.7 mm	M2	106.19	141,180.09	14,991,913.76
9.4.4	PUERTA MALLA ESLABONADA C.12 MARCO EN ÁNGULO Y TUBO PE-RIMETRAL AGUAS NEGRAS 2" e = 2.7 mm	M2	11.54	966,829.67	11,157,214.39
<b>9.5</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>				
9.5.1	LADRILLO DE PERFORACIÓN VERTICAL A LA VISTA 9X12X29 INCLUYE DÓVELAS	M2	70.23	145,935.85	10,249,074.75
9.5.2	MURO EN BLOQUE No.5	M2	46.83	58,442.92	2,736,881.94
9.5.3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	93.67	39,205.56	3,672,384.81
9.5.4	PAÑETE PROTECCION AL FUEGO CON SIKACRETE 213F PARA MURO CORTA FUEGOS E=20mm	M2	21.16	118,078.53	2,498,541.69
<b>9.6</b>	<b>CUBIERTA</b>				
9.6.1	TEJA FIBROCEMENTO No. 10	M2	136.13	42,097.81	5,730,774.88
<b>9.7</b>	<b>TUBERIAS Y DUCTOS DE DESAGÜE AGUAS LLUVIAS</b>				
9.7.1	REJILLA PISO 0.4 M	M2	5.42	186,054.41	1,008,414.90

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-27</b>
		VERSIÓN:	<b>07</b>
		VIGENCIA:	<b>2024-10-11</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	CLASIFICACIÓN:	<b>IP</b>

VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS DE LAS REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES DEL TRAMO ARUSÍ, PARTADÓ Y TERMALES Y DEL TRAMO DE “LA Y” Y AL PUNTO DENOMINADO “CASA DE MAQUINAS” EN EL MUNICIPIO DE NUQUI – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR.PARCIAL
9.7.2	REJILLA PISO 0.5 M	M2	2.25	215,259.79	484,334.53
9.7.3	TUBERIA NOVAFORT DE 4"	ML	18.79	28,998.57	544,883.13
9.7.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAGANTE 6"X4"	UN	3.00	56,032.89	168,098.67
9.7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 4"	ML	45.55	32,886.33	1,497,972.33
9.7.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE INSPECCION 0.60X0.60M	UN	1.00	91,771.82	91,771.82
9.7.7	TUBERIA REDONDA EN ACERO AL CARBON CON COSTURA DIAMETRO 2" NORMA ASTM A36, GRADO B	ML	30.39	296,986.44	9,025,417.91
<b>9.8</b>	<b>TANQUES DE ALMACENAMIENTO</b>				
9.8.1	TANQUE VERTICAL EN ACERO AL CARBON PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE CON CAPACIDAD DE 37850 L	UN	1.00	68,475,690.07	68,475,690.07
9.8.2	TANQUE CILINDRICO DE COMBUSTIBLE CON CAPACIDAD DE 1.83 M3	UN	4.00	5,299,895.70	21,199,582.80
9.8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA CORTAFUEGOS GALVANIZADA - CALIBRE 20 - RESISTENCIA AL FUEGO 90 MINUTOS (INLCUYE MARCO CALIBRE 16)	UN	1.00	2,386,862.55	2,386,862.55
<b>9.9</b>	<b>TRANSPORTE – BOLSA MONTO AGOTABLE</b>				
9.9.1	TRANSPORTE DE MATERIALES EN TRACTOMULA DESDE CALI HASTA BUENAVENTURA (INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE)	UN	1.00	600,000,000.00	600,000,000.00
9.9.2	TRANSPORTE DE MATERIALES EN BARCO DESDE BUENAVENTURA HASTA NUQUI (INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE)	UN	1.00		
9.9.3	TRANSPORTE DE MATERIALES Y COMBUSTIBLE DESDE NUQUI HASTA LA ZONA DEL PROYECTO (INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE)	UN	1.00		
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>					<b>3,032,099,093.37</b>
<b>A. ADMINISTRACIÓN</b>				<b>30.00%</b>	<b>909,629,728.01</b>
<b>I. IMPREVISTOS</b>				<b>5.00%</b>	<b>151,604,954.67</b>
<b>U. UTILIDAD</b>				<b>5.00%</b>	<b>151,604,954.67</b>
<b>IVA SOBRE LAS UTILIDADES</b>				<b>19.00%</b>	<b>28,804,941.39</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>					<b>4,273,743,672.11</b>

**NOTA 1:** El Oferente puede configurar libremente el porcentaje de AIU, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el presente numeral, la cual corresponde al 40.00%

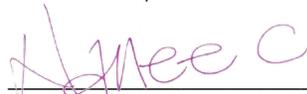
**NOTA 2:** El oferente no podrá modificar el valor de la bolsa de monto agotable.

### 6.3 TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación de la orden de servicio, tales como:

Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Otros

Atentamente,



**NANEE CHRIS VALENZUELA PLAZAS**

Gerente de Unidad del Grupo de Planeación Contractual (E)

Elaboró: Carlos Andrés Quevedo Fernández - Profesional del Grupo de Planeación Contractual  
 Revisó: Armando Javier Calvo Alonso – Profesional del Grupo de Planeación Contractual  
 Anexo 1: Estudio del Sector

*Calvo*